GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 6946

Panamá, República de Panamá, Viernes 30 de Noviembre de 1934

AÑO XXXI

CONTENID

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION SEGUNDA

Resolución 250, de 29 de noviembre, por la cual se concede al reo John Boyze, la libertad condicionale

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Resolución 227, de 29 de noviembre, por la cual permiten al Hospital Santo Tomás que importe unos narecticos.

Resolución 325, de 29 de noviembre, por la cual a Benigno Gómez le rebajan a cinco balboas, multa de cuarenta que le impuso la Renta de Licores por defraudación fiscal. Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Ava luador Oficial de Panamá.

Vida Oficial en Provincias.

Movimiento de las Notarias.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos v Edictor

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Otorgan la libertad condicional a un reo

RESOLUCION NUMERO 260

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.— Resolución número 260.—Panama, Noviembre 29 de 1934.

Por conducto de esta Secretaría pide John Boyce, natural de Barbados y reo del delito de violación carnal, que el Poder Ejecutivo le conceda la libertad condicional de que trata el artículo 20 del Código Penal, mediante la rebaja de la cuarta parte de su pena de siete meses quince días de reclusión que sufre actualmente en la Carcel Modelo de esta ciudad, y para acreditar su depecho a la gracia que solicita comprueba que ha observado buena conducta durante el tiempo de su detención y que no es reincidente en la comisión de delito alguno.

Pero como se observa que el reo es extranjero y el delito cometido por el se encuentra comprendido dentro de lo que determina el artículo 1885 del Código Administrativo, hay que someter su caso a la consideración del Consejo de Gabinete para que resuelva acerca de su deportación del país.

🛊 Por tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a John Boyce la libertad condicional que solicita, por tener derecho a ello, y someter el caso a la consideración del Consejo de Gabinete para que resuelcya sobre su deportación del territorio nacional.

Comuniquese y publiquese.

ARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Santo Tomás podrá importar unos narcóticos

RESOLUCION NUMERO 227

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.— Resolución número 227.—Panamá, Noviembre 23 de 1934.

El señor E. Ponce J., Superintendente del Hospital Santo Tomás, de esta ciudad, pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Sharp & Dohme y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

10 frascos de 1000 tabletas trituradas de Sulfato de Codeina 1/4 grano c/u.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

- 1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;
- 2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y
- 3º Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto número 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se conceda al señor E. Ponce J., permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía, de lo concario la importación será considerada ilegal.

Registrese y comuniquese.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro,

J. I. Quiros y Q. Subsecretario.

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA:

Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1664 J.

Apartado de Correo. Número 137

Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

Enla República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/.1.60 donde baya que pagar franqueo.

Valor del número suelto; B). 0 05.—Valor del número atrasado: B/, 9.10

Rebajan pena impuesta por la Renta de Licores

RESOLUCION NUMERO 228

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.— Resolución número 228.—Panamá, Noviembre 29 de 1934.

Conoce esta Superioridad del presente negocio en virtud de apelación interpuesta por Benigno Gómez, domiciliado en la población de Santa María, provincia de Herrera, contra Resolución por la cual se le han impuesto a dicho señor las penas de comiso y multa de B. 40.00 como infractor de los decretos que rigen el Ramo de Licores.

Es evidente que Gómez comerciaba al por menor con vinos y cerveza medicinales, con alcohol desnaturalizado y bay-rum, y que mantenía en depósito cierta cantidad de vino de mesa, lo cual está prohibido en las poblaciones donde hay boticas y cantinas establecidas, según lo dispuesto por los Decretos 16 de 1921, 133 de 1921 y 83 de 1933.

Del estudio detenido de estas diligencias se admiten algunas de las razones que el sindicado ha presentado, en abono de su defensa, como la de que no hay constancia de la notificación que se le hiciera a Gómez por los empleados seccionales de la Renta de Licores dándole un plazo prudencial, a juicio del notificador, para que realizara los vinos etc., etc.

Se ha establecido que la venta de los medicamentos fue para el uso exclusivo a que están destinados.

Por Resolución número 111 de 20 de Mayo de 1932, se ha sentado el precedente de que en las tiendas comerciales establecidas en el Interior de la República, no es punible mantener una o más botellas de licor para uso personal de sus dueños cuando éstos viven en la misma tienda.

En vista de la buena conducta observada por el inculpado y de que no ha habido perjuicio para la salud pública, este negocio debe resolverse con equidad y justicia, y por tanto,

SE RESUELVE:

Reformar la Resolución apelada en el sentido de rebajar la multa impuesta al señor Benigno Gómez, a la suma de B. 5.00, y mantenerla en todo lo demás.

Notifiquese, registrese y publiquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

RELACION de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

Dia 29 de Noviembre.

Día 29 de Noviembre.	
Fábrica de calzado La Central, cartón ordinario, de color gris, 30 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por B	. 143.50
Radio Pictures, 4 rollos de películas, anun- cios, 4 bultos, por vapor Calamares, de Nue-	
va York, por	633.11
Santa Rita, de Nuevo York, por Fábrica de calzado La Central, almana-	64.58
ques de propaganda comercial, 1 bulto, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por David Frank, papas, camotes, naranjas, li-	76.56
mones, uvas, coliflor, 136 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	269.10
Y. Amano, pañuelos de algodón, medias de algodón, servilletas, 17 bultos, por vapor Kwanto Maru, de Kobe, por	474.17
O. Hooque, partes para autos, 5 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	208.78
Rene Blanchet, frascos de vidrio ordina- rios, tapas, coronas, 11 bultos, por vapor Ca- lamares, de Nueva York, por	41.00
Varyam Singh y Compañía, confecciones de hilo, algodón, ropa interior de seda, 4 bultos, por vapor Presidente Hoover, de Shanghai,	
por valor de	3.043.33
Antonio Fong y Compañía, uvas, pasas, peras en jugo, espárragos, 28 bultos, por vapor	
Chiriquí, de San Francisco, por Ernesto Yee Hermanos, lana de tejer, tinta de calzados, botones, 6 bultos, por vapor	112.75
Oakland, de Hamburgo, por C. W. Omphroy, accesorios para autos. 4	311.03
bultos, por vapor Sixaela, de Nueva Orieans, por	187.64
Legación Americana, radios, 1 bulto, por va- por Calamares, de Nueva York, por Isaac Brandon Bros., sal, fosfato de cal, 5	150.95
bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans,	11.25
Isaac Brandon Bros., anís, papas, cebollas, bacalao, lámparas, vasitos, 132 bultos, por	11.20
vapor Ancón, de Nueva York, por Sing Kee y Compañía, tela estampada, géne- ros de algodón, 19 bultos, por vapor Scythia,	544.15
Sing Kee y Compañía, crema dental, blan- queador para calzado, 50 bultos, por vapor Si-	3.059.74
xaola, de Nueva Orleans, por	103.82
G. M. Fuhring, jarcias o soga, 100 bultos,	525.00
or vapor Calamares, de Nueva York, por Cruz Roja Nacional, juguetes de celuloide, aucho, hojalata, 10 bultos, por vapor Tai-Ping	301.44
Yang, de Kobe, por Day & Night, repuestos para autos, fluido para frenos, 8 bultos, por vaper Santa Rita,	139.80
de Nueva York, por	110.28
varous, por va-	

per Berdeaux Maru, de Kobe, per ...

675.35

GACETA OFICIAL,	11316141313	And the second s
A. Jacobs, tejidos de seda, botones de cuer- no, 10 bultos, por vapor Bordeaux Maru, de	895.58	VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS
Kobe, por Nestle & Anglo Swiss Condensed Milk, almanaques para propaganda comercial, 5 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	116.70	PROVINCIA DE PANAMA Presta fianza el nuevo Tesorero Municipal de La Chorrera
Shung Cheung y Compañía, arroz, pimienta negra, almidón de yuca, 471 bultos, por vapor Presidente Wilson, de Hong Kong, por	714.42	"En La Chorrera, cabecera del Distrito del mismo nombre, a los veintidos días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, por ante mí, Pedro Alberto Lasso, Personero Municipal del Distrito, compa-
Villanueva y Tejeira, almanaques para pro- paganda comercial, 1 bulto, por vapor Sau- ta Rita, de Nueva York, por	43.00	reció el señor Pedro López Vásquez, ciudadano pana- meño, casado, vecino del Distrito de Chitré, de la Pro- vincia de Herrera y manifestó lo siguiente: Que se cons- tituye fiador del señor Pedro López Arosemena, tam-
The Henriquez Co., wiskey, 50 bultos, por vapor Colonial, de Liverpool, por	566.75	bién ciudadano panameño, vecino de este Distrito, quien ha sido nombrado Tesorero Municipal por el Honorable
The Henriquez Co., wiskey, 50 bultos, por vapor Colonial, de Liverpool, por	750.00	Concejo en la sesión celebrada el doce del presente mes; y, al efecto, presenta como garantía de la fianza el de- pósito que tiene hecho en el Banco Nacional, hasta la
Ramón Ricardo Arias, pechos de novillos, 181 bultos, por vapor Western World, de Bue- nos Aires, por	450.80	concurrencia de la suma de quinientos (B. 500.00) bal- boas, que es la cantidad señalada por el mismo Conce- io, como cuantía de la fianza; cuya suma queda depo-
Compania Vinicola Hispano Americana, al- manaques de propaganda, 1 bulto, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	169.99	sitada a la orden de este Municipio, hasta que el expre- sado señor López Arosemena, se le expida el finiquito de sus cuentas, después de haber sido aprobadas por el Concejo.
Luis Angelini, wiskey, materiales para a- nuncios, 25 bultos, por vapor Atlantian, de Li- verpool, por	282.44	El infrascrito Personero, en su carácter de represen- tante del Municipio, debidamente autorizado por éste, acepta el depósito de la suma de quinientos balboas
De Castro e Hijos, levadura para pan, 8 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por .	79.32	(B. 500.00) que hace el expresado señor Pedro López Vásquez en el Banco Nacional, como importe de la fian-
Chial, Leon y Compañía de aceite de linaza, cal, blanco de España, 26 bultos por vapor Nebraska, de Londres, por	113.95	za que debe presentar el señor Pedro López Arosemena como Tesorero. Para constancia se extiende y firma esta diligencia,
Compañía Licorera de Panamá, barriles de madera vacíos, 50 bultos, por vapor Sixaola,		adhiriéndose y anulándose los timbres de Ley, en presen- c a de los testigos que suscriben.
de Nueva Orleans, por	300.00	El Fiador,
Antonio Anguizola, aparatos de radio com- pletos, 3 bultos, por vapor Guayaquil, de Nue- va York, por	111.08	Pedro López V.
The Day & Night Garage, llantas y ca-		Pedro A. Lasso.
maras de aire, para autos, 27 bultos, por va- por Calamares, de Nueva York, por	1.943.19	Los Testigos,
Lindo y Maduro, lentejas, 100 bultos, por vapor Santa Lucia, de Guayaquil, de Nueva		L. Castillero C.—Leopoldo Escala."
York, por	400.00	PROVINCIA DE HERRERA
Sing Kee y Compañía, tónico para el cabe- llo, jabón de Reuter, 4 bultos, por vapor An-	83.12	Fija el Distrito de Pesé las horas en que funcionará el Matadero
cón, de Nueva York	09.12	ACUERDO NUMERO 18 DE 1934
Luis E. Uribe, alimento para gallinas, 20 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans,	** **	(DE 9 DE NOVIEMBRE)
villanueva y Tejeira, pintura preparada en	41.40	por el cual se fijan las horas de servicio en el Matadero Público.
agua, 5 bultos, por vapor Nebraska, de Londres, por	227.20	El Consejo Municipal de Pesé,
Almacén Miyako, maletas de cuero, tela, ca-		en uso de sus facultades legales y,
misas, bicicletas, 89 bultos, por vapor Kwanto Maru, de Yokohama, por	3.658.34	CONSIDERANDO:
The National City Bank, anilinas, 1 bul- to, por vapor Portland, de Amberes, por	57.13	1º Que hasta la fecha, no existe ningún acuerdo mu- nicipal que reglamente el servicio o funcionamiento del Matadero Público, lo cual co hace indispensable y pre-
Horna Hermanos, artículos de tocador, sá- banas de hilo, jabones, 2 bultos, por vapor		ciso para evitarle dificultades al Celador de dicho es- tablecimiento como asi viene sucediendo en la actuali-
Quirigua, de Nueva York, por	111.62	dad y,

2º Que el Código Administrativo, en su artículo 1123, autoriza a los Consejos Municipales, para reglamentar el mejor servicio de los Mataderos y Zahurdas,

ACTIERDA:

Artículo 1º Se señala como hora fija para dar comienzo al sacrificio de toda res o cerdo en el matadero, las 12 de la noche, debiendo el Celador de dicho establecimiento estar en él, una hora antes o sea a las 11, a efecto de que se dedique a sus labores.

Artículo 2º El referido matadero, permanecerá abierto hasta las 6 de la mañana, hora en que el citado empleado deberá cerrar la puerta de dicho local, después de haber hecho la limpieza en él.

Artículo 3º Comprobada la infracción de las anteriores disposiciones por parte del Celador, el Alcalde del Distrito, le impondrá una multa de B. 2.00 y en caso de reincidencia, será removido inmediatamente.

Artículo 4º El presente Acuerdo, empezará a regir desde su sanción.

Dado en Pesé, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Presidente,

EUGENIO S. PUERTA.

El Secretario,

J. M. Dutary A.

Alcaldía Municipal.—Pesé, 9 de Noviembre de 1934. Aprobado.

Publiquese y cúmplase.

El Alcalde,

EZEQUIEL QUINTERO C.

El Secretario,

D. Salamin.

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

Día 29 de Noviembre

 N° 1024. Se protocoliza el juicio de sucesión de Daniel de Castro.

NOTARIA SEGUNDA

Día 29 de Noviembre

Nº 764. El Banco Nacional cancela hipoteca constituída por los esposos Benjamín Quintero y Carmen Díaz de Quintero.

Nº 765. "Compañía Hato de Bayano S. A." vende a la sociedad Cooperadoras Salesianas un lote de terreno situado en este distrito por B. 1.00.

No 765 bis. Se protocoliza documento donde consta la elección de Dignatarios de la "Panama Lodge No 1108", de la "Loyal Order of Moose", para el periodo 1934-1935.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, el día 29 de Noviembre de 1934.

As. 2634. Escritura número 507 de 13 de agosto de este año, de la Notaria Segunda, por la cual Heliodora de Colomo Corcuera de Zaldo cancela obligación a Antonio Zaldo Corcuera.

As. 2635. Oficio número 493 de 13 de los corrientes, del Juez 2º de este Circuito, en el cual ordena cancelar las hipotecas que pesan sobre dos fincas ubicadas en Panamá, pertenecientes a Manuel Lasso C.

As. 2636. Escritura número 360 de 27 de octubre de este año, de la Notaría de Colón, por la cual se protocolizan varias actas de la Junta directiva y la Junta de Accionistas de las Películas Paramount, S. A.

As. 2637. Escritura número 1022 de ayer, de la Notaria Primera, por la cual Celestina González vende un lote de terreno ubicado en esta ciudad, a Francisco Yáñez.

As. 2638. Escritura número 67 de 26 de octubre de este año, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación otorga título gratuito de propiedad a Jorge E. Abadía y los menores Jaime Ismael y Elsa Leonor Abadía, sobre un lote de terreno ubicado en Soná.

As. 2639. Oficio número 210 de 26 de los corrientes, del Juez 1º del Circuito de Los Santos, el cual adiciona el telegrama entrado al Tomo 20 del Diario, bajo asiento 2281.

As. 2640. Oficio número 157 de 27 de los corrientes, del Juez Municipal de Penonomé, en el cual comunica que ese tribunal, a petición de Gregorio Conte, ha decretado embargo sobre un lote de terreno ubicado en La Pintada, perteneciente a la sucesión de Bruno Morales.

As. 2641. Escritura número 387 de 28 de noviembre actual, de la Notaría de Colón, por la cual Elizabeth Kohpoke de Grebien confiere poder a Ernest Fritz Neumann.

As. 2642. Escritura número 1019 de 27 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Richard Nathaniel Herman revoca la sustitución que hizo en Clifford Hazel Ince, del poder que tiene de The Royal Bank of Canada y que reasume en todas sus partes.

As. 2643. Diligencia de fianza extendida el 27 de los corrientes ante el Juez 3º Municipal de este distrito, por la cual Aquileo Rodríguez constituye hipoteca a favor de Dimas Parada Grosso, sobre una finca en Panamá, para responder a éste de costas en un juicio que le tiene entablado.

As. 2644. Diligencia de fianza extendida el 27 de los corrientes ante el Juez 3º Municipal de este distrito, por la cual Aquileo Rodríguez constituye hipoteca a favor de Miguel Vargas Batista sobre una finca en Panamá, para responder a éste de perjuicios en un juicio que le adelanta.

As. 2645. Diligencia de fianza extendide hoy ante el Juez 3º Municipal de este distrito, por la cual Aquileo Rodríguez constituye hipoteca a favor de Gerardina An-Andrea Testa y otros, sobre una finca en el Darién, para responder a éstos de los perjuicios que pueda causarles con una acción de secuestro. As. 2646. Escritura número 746 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca a Benjamín Quintero y Carmen Díaz de Quintero.

As. 2647. Escritura número 766 de 23 de julio de 1932, de la Notaria Segunda, por la cual Ycaza & Compañía, Limitada vende a Benjamín Quintero un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad, y éste lo reune con otro para que formen una sola finca.

J. D. GUARDIA,

Registrador General de la Propiedad.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

Día 29 de Noviembre

Evelia Hernández, Rosa Eneida Tuñón, Emérita Cecilia Murillo, Joyce Eleine Smith, Francisco Olivarrén, Eduardo Enrique Evans, Felipe Scott, Alcides Lozano, Elvia Rosa White.

DEFUNCIONES

Día 29 de Noviembre

José Diez, Máximo Mariscal, Josefina Martínez, Serafina L. de Bernal.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

Se hace saber a las personas interesadas en la licitación que se celebrará próximamente en la Oficina de Ingresos para el contrato de suministro de timbres para licores nacionales, que debido a la urgencia con que se están necesitando los referidos timbres, el Gobierno estimará como ventaja de consideración en una propuesta, el que en ella se ofrezca dar cumplimiento a las obligaciones del contrato en un término menor del que ofrezcan los otros proponentes.

Panamá, Noviembre 19 de 1934.

EDMUNDO MOLINO, Jefe de la Sección de Ingresos.

PLIEGO DE CARGOS O PROYECTO DE CONTRATO

1°-El Contratista se compromete a suministrar, dentro de un término que no exceda del , los timbres o bandas para licores nacionales que a continuación se expresan:

Cuatrocientos mil (40.000) timbres de a sesenta centésimos (B. 0.60).

Seiscientos mil (600.000) timbres de a cuarenta y cinco centésimos (B. 0.45).

Cuatrocientos mil (400.000) timbres de a veintitrés centésimos (B. 0.23); y Cien mil (100.000) timbres de a quince centésimos (B. 0.15).

2—El Contratista se compromete a hacer confeccionar los timbres expresados en un todo de acuerdo con los modelos que al efecto han sido suministrados por la Oficina de Ingresos, con la sola diferencia de que la tinta de la impresión deberá ser de tal condición, que se riegue al contacto con el agua o con cualesquiera otros líquidos, dejando el timbre completamente inutilizado.

Se advierte que en todos los sellos el escudo nacional deberá llevar nueve estrellas, en lugar de siete u ocho

qué anteriormente llevaba.

3°—El Contratista se compromete a hacer imprimir los timbres que ha de suministrar, en hojas de a cincuenta (50) timbres cada una; y a hacer empacar dichos timbres en forma de que puedan evitarse los esectos de la humedad en la goma que han de llevar al reverso los pliegos de los timbres.

4°-El Contratista constituirá una fianza de mil balboas (B. 1.000) para garantizar el debido cumplimiento de este Contrato, a satisfacción del Gobierno.

5°-Este Contrato se hace en virtud de licitación llevada a cabo en la Sección de Ingresos el día 10 de Diciembre de 1934.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

EDMUNDO MOLINO.

El Contratista,

AVISO OFICIAL

Hasta las diez de la mañana del lunes diez de Diciembre se recibirán en la Sección de Ingresos propuestas en pliegos cerrados para el suministro de tambres para ticores nacionales, de acuerdo con el pliego de cargos que se publica después de este aviso, y el cual podrá consultarse en la Oficina de Ingresos.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que a su juicio considere inconveniente para los intereses del Fisco.

Los proponentes deberán prestar una fianza de mil balboas (B. 1.000.00) como garantía de que darán cumplimiento a las obligaciones del contrato.

Panama, Noviembre 19 de 1934.

EDMUNDO MOLINO, Jefe de la Sección de Ingresos..

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente, hace saber:

Que por resolución fechada el veintidós de este mes, dictada en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por Cecil Theodore Vass contra John Richard Gillard, se ha señalado el día veintiuno (21) de Diciembre próximo venturo, para que entre las horas legales, se lleve a efecto en este tribunal el remate del siguienet bien, de propiedad de la parte ejecutada:

Finca número mil ochocientos sesenta y des, inscrita al folio ciento cuarenta del tomo treinta y tres de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual la constituye un lote de terreno y dos casas en él construídas, de madera, de dos pisos y techo de hierro acanalado situado en la Calle Veintitrés Oeste de esta ciudad, comprendidos dentro de los siguientes linderos: Norte, lote número ochenta y nueve; Sur, lote número ochenta y siete; Este, lote número cuarenta y cinco; y Oeste, la Calle veintitres Oeste. Medicas: 1 aprimera casa mide siete metros treinta y cinco centímetros de frente por once metros, veinticinco centímetros de fondo, o sea ochenta v dos metros cuadrados, seis mil ochocientos setenta y cinco centímetros. La segunda casa mide cuatro metros sesenta y cinco centímetros de fondo por catorce metros, veinte centímetros de frente, o sean sesenta y seis metros cuadrados, trescientos centímetros. El terreno mide treinta metros por el Norte y el Sur; por diez metros por el Este y Oeste, o sea una superficie de trescientos metros cuadrados. El valor de esta finca según certificado del Juez Ejecutor, es el de SIETE MIL BALBOAS (B. 7.000.00).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal, el cinco por ciento sobre el valor de la finca en remate. Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las propuestas que se hagan, las que no podrán ser menor de las dos terceras partes del valor de la propiedad, y desde esta hora de las cuatro, hasta las cinco de la tarde, se oirán las puja sy repujas que se hicieren.

Para mayores informes pueden los interesados concurrir al tribunal.

Panamá, 24 de Noviembre de 1934.

El Secretario,

J. de la C. Pérez E.

AVISO DE REMATE

El susreito Secretario del Juzgado Tercero Municipal de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintiseis de Diciembre entrante, dentro de las ocho de la mañana y cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate de la Finca número 7892, inscrita al folio 180 del Tomo 254, Sección de Panamá, la cual fue embargada en el juicio ejecutivo hipotecario promovido por Rosario Caballero contra Benilda Ruiz. Medidas y linderos: Norte, ocho metros con treinta y cinco centímetros y limita con la Avenida Primera; Sur, trece metros con ochenta y cinco centímetros y limita con la Avenida Segunda; Este, cincuenta metros y limita con el lote nú-mero treinta y dos; y Oeste, limita con el lote de Alejo Brossard Gómez, y mide partiendo "de la Avenida Primera del punto que separa el lote vendido a Alejo Brossard, se miden en dirección recta, treinta y cinco metros; de aquí, con dirección Oeste, se mide en línea recta, cinco metros cincuenta centimetros; y de este punto, otra vez con dirección, se mide en línea recta, quince metros, hasta llegar a la Avenida Segunda. Esta finca tiene una superficie de quinientos metros cuadrados."

La base del remate es la suma de ciento cincuenta balboas (B. 150.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de su avalúo, previa la consignación del cinco por ciento de éste en el Despacho de la Secretaría del Tribunal. Hasta las cuatro de la tarde del día del remate, se admitirán posturas y de esa hora en adelante, hasta cuando el reloj marque las cinco, se escucharán las pujas y repujas, adjudicándole la finca al mejor postor.

Panamá, Noviembre 27 de 1934.

P. A. Aizpú. Secretario.

AVISO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso, al público

HACE SABER:

Que en la ejecución que adelanta la Compañía Pasadena S. A. contra Alberto A. Sánchez se ha señalado el día doce de Diciembre próximo entrante para que tenga verificativo el segundo remate de los bienes perseguidos en dicha ejecución, remate que se llevará a cabo entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde de dicho día. Los bienes que se llevarán a subasta son los siguientes:

Finca número nueve mil ciento noventa y ocho (9198), inscrita al folio cuatrocientos sesenta y ocho (468) del tomo doscientos ochenta y ocho (288) del Registro de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual la constituye una parcela de terreno situado en el Barrio Obvero de esta ciudad, comprendida dentro de los siguientes linderos: Oeste, Calle Principal del Barrio Obvero; Este, resto de la finca del Gobierno; Norte, resto de la misma finca; y Sur, propiedad de Manuela Hurtado de Descordes. Medidas: Norte y Sur, veintiémeo (25) metros; Este y Oeste, doce (12) metros, o sean trescientos metros cuadrados;

Finca número nueve mil doscientos (9200), inscrita al folio cuatrocientos setenta y dos (472) del doscientos ochenta y ocho (288) de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual la constituye una parcela de terreno sistuada en el Barrio Obrero de esta ciudad, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle Principal del Barrio Obrero; Sur, resto de la finca del Gobierno; Este, resto de la finca del Gobierno; y Oeste, parcela vendida a Diego Angulo. Medidas:Norte y Sur, doce (12) metros; Este y Oeste, veinticineó (25) metros; o sean trescientos (300) metros cuadrados; y

Finca número nueve mil doscientos noventa y dos (9292) inscrita al folio cuatrocientos setenta y seis (476) del tomo doscientos ochenta y ocho (238) de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual la constituye una parcela de terreno situada en el Barrio Obrero de esta ciudad, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle Principal del Barrio Obrero; Sur, resto de la finca del Gobierno; Este y Oeste, resto de la finca. Medidas: Norte y Sur, doce (12) metros; Este y Oeste, veinticinco (25) metros, o sean trescientos (300) metros cuadrados.

Sirve de base para el remate de cada una de las fincas mencionadas, la suma de trescientos cincuenta balboas (B. 350.00) y será oferta admisible la que cubra la mitad de esta suma, previa la consignación del cinco por ciento (5%) de la misma.

Se oirán ofertas hasta las cuatro de la tarde. De esta hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación de los bienes en venta al mejor postor.

Panamá, 23 de Noviembre de 1934.

Por el Secretario,

J. B. Berrocal D., Oficial Mayor.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

AVISO OFICIAL

Hasta las tres de la tarde del día primero de Diciembre próximo se recibirán propuestas en la Inspección de Circuito del Impuesto de Licores de Colón, para el arrendamiento de los 21 locales o tiendas del Nuevo Mercado de la ciudad de Colón.

El pliego de cargos puede consultarse durante las horas de despacho en esta Administración, en la Administración del Mercado de Colón y en la Inspección del Circuito de Licores en Colón.

> Leopoldo Arosemena, Admor. General.

AVISO OFICIAL

Dentro de las horas de oficina se VENDE en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el Informe rendido por la CO-MISION ROBERTS, a razón de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Panamá, Enero 19 de 1934.

EDM. MOLINO.

Jefe de la Sección

de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Impuesto sobre innucbles Distrito de Fanamá y Provincia de Colón.

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al tercer cuatrimestre del año 1934 se pagarán así:

Distrito de Panamá, y los de la Provincia de Colón del 1º al 30 de Septiembre próximo con descuento del 10%. Del 1º de Octubre al 31 de Diciembre a la par. Y después de esa fecha con recargo del 10% que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo solicitando en la oficina del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos, la liquidación correspondiente.

Panamá, Agosto 15-de 1934.

EDM. MOLINO, Jafe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Durante las horas hábiles se vende en la Sección de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el nuevo Arancei de Aduana de la República de Panamá, al precio de cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50).

Panamá, Marzo 19 de 1934.

EDM. MOLINO. Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Se avisa a todo el que tenga interés en la adjudicación de lotes de terreno que forman parte de las tierras destinadas para el área de la futura población de Arraiján que esa adjudicación, suspendida hace poco por orden superior, ya puede continuar y los interesados en ella pueden acercarse al Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro para cumplir los requisitos que les competan y que sean necesarios para la continuación de los respectivos trámites.

Panamá, Enero 17 de 1934.

AVISO OFICIAL

Impuesto sobre Inmuebles de la Provincia de Bocas del Toro.

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al tercer cuatrimestre del año 1934 se pagarán así:

Provincia de Bocas del Toro.—Del 1º al 30 de Septiembre próximo con descuento del 10%. Del 1º de Octubre al 31 de Diciembre a la par. Y después de esa fecha con recargo del 10% que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo solicitándolo en la oficina del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos, la liquidación correspondiente.

Panamá, Agosto 15 de 1934.

EDM. MOLINO, Jefe de la Sección de Ingresos.

PAGO DE INMUEBLES EN PANAMA Y COLON

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles correspondiente al primer cuatrimestre de 1934, deberán ser pagados en los siguientes términos:

Distrito Capital de Panamá: (Pagadero en el Banco Nacional de Panamá) del 1º al 28 de Febrero, con descuento del 10%;—del 28 de Febrero al 30 de Abril, a la par—. Y de esta fecha en adelante con los recargos de Ley.

Provincia de Colón: (Pagadero en la respectiva Agencia del Banco Nacional) del 1º al 2º de Febrero, con descuento del 10%,—del 28 de Febrero al 30 de Abril, a la par—. Y de esta fecha en adelante pagadero al Juez Ejecutor de la Provincia de Colón con los recargos de Ley.

Panamá, Enero 25 de 1984.

EDM. MOLINO.

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA No 819

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 2 DE DBRE. DE 1934

1 PREMIO MAYOR deB	B. 18,000.00 B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de	5,400.00	5,400.00
1 TERCER PREMIO de	2,700.00	2,700.00
18 APROXIMACIONES de	180.00 cada una	3,240 00
9 PREMIOS de	900.00 cada uno	8,100.00
90 PREMIOS de		4,860.00
900 PREMIOS de	18.00 cada uno	16,200.00
SEGUNDO	D PREMIO	
18 APROXIMACIONES deB	3. 45.00 cada una	810.00
9 PREMIOS de		810.00
TERCER	PREMIO	
18 APROXIMACIONES de B	36.00 cada una	648.00
9 PREMIOS de	54.00 cada uno	486.00
1,074	TotalB.	61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B'. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B/0.50

LEYES DE 1932—1933

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 95 páginas de indice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y de Materias.

IMPRENTA NACIONAL

Los trabajos que se ordenen a la Imprenta, como esqueletos y fórmulas, deben calcularse en su cuantía como para tres meses de duración. Con este procedimiento no hay despilfarros ni aglomeración de trabajo y la Imprenta tendrá ocupación permanente y metódica.

El Director.